



¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 080

FECHA: JUNIO 6 DE 2015
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales.

Por favor señor Secretaria leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Siendo las seis y un minuto del día junio 6 del 2015, damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES ABOGADOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL, TEMA: REFORMA LA REGLAMENTO INTERNO, ACUERDO 033 DEL AÑO 2005
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS



¡Actuaciones Responsables!

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Verificamos el quórum señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Presente



¡Actuaciones Responsables!

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, tiene la palabra el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Gracias señor Presidente.

Buenos días a la Mesa directiva y un saludo muy especial a todos los compañeros.

Primero para darle las gracias por este madrugón y para que tengamos presente que el día lunes pues podemos volver a sesionar en la mañana porque en donde me están manejando la campaña hicieron unos cambios para esta semana, entonces el lunes corporados para que si desean lo pongan en consideración ahora cuando estemos en proposiciones y en asuntos varios se sesione en la mañana como lo teníamos programado. Mañana también voy asistir a la sesión porque parece que hicieron unos cambios que se va hacer un trabajo por acá cerca al Municipio, no, como ustedes lo consideren, que sea la plenaria la que lo decida, queda el día de ayer como esta porque queda el día de mañana queda como esta porque fue una petición del Honorable Concejal Nicolás Martínez. Entonces para darle las gracias y me disculpa en este sentido.

Muchas gracias Presidente, entonces ponga en consideración el orden del día.



Acta N° 080 del 6 de junio de 2015 4 de 36

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Bueno, señores que tal para que no madruguemos mucho y podamos venir a la sesión, ¿a las diez de la mañana queda bien?...

Bueno, ya había una proposición hecha para sesionar lunes siete de la mañana.

¿A qué horas Honorable Concejal le sirve?...

Bueno, en consideración nuevamente otra proposición que tumba la que había si es aprobada por la corporación. Ahorita en el orden del día, pero no te enojés Bladimir, no te enojés.

Con la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

Bien pueda.

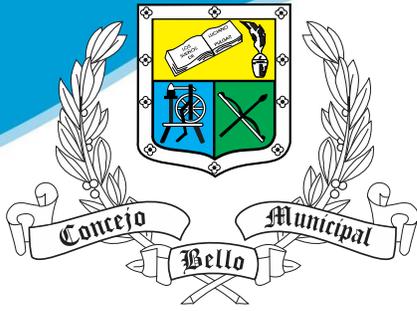
TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente.

Un cordial saludo para todos.

Para proponer un cambio en el orden del día señor Presidente y es que el punto de proposiciones y varios sea el segundo, para que usted entonces pueda colocar en consideración señor Presidente lo de las proposiciones.

Muchas gracias.



¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración el orden del día con la modificación propuesta con el Honorable Concejal Nicolás Martínez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS
3. COMUNICACIONES
4. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES ASESORES JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Entonces vamos con el segundo punto.

2. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS SEÑOR PRESIDENTE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones sobre la mesa señor Secretario?



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Entonces continuamos con la proposición del Honorable Concejal Luis Carlos Hernández Giraldo de sesionar el lunes nueve de la mañana, nueve de la mañana.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Señor la proposición está hecha a las nueve de la mañana lunes, colóquela en consideración por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Usted la pone.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

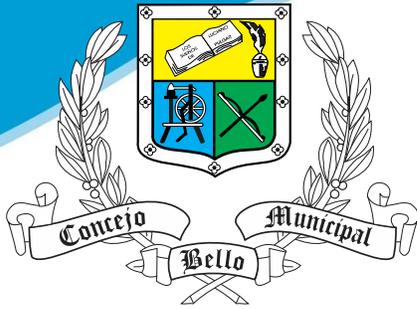
En consideración de sesionar el próximo lunes a las nueve de la mañana, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor los comunicadores le dicen a los concejales que aún no están presentes y que no saben porque se hizo una proposición ayer o antier perdón, de sesionar a



¡Actuaciones Responsables!

las siete de la noche, de siete de la noche, entonces para que todos se enteren que no es a las siete de la noche sino a las nueve de la mañana el próximo lunes.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Anuncio el ingreso a la plenaria del Concejal Francisco Vélez.

Continuamos.

3. Comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

En la mesa hay una comunicación que cada uno de ustedes ya la tiene relacionada y firmada por el doctor Juan Diego Ardila Quiroz donde el tema es Misión Técnica Académica, Conferencia Interamericana de Alcaldes, Personeros y Autoridades Locales fortaleciendo el Gobierno Local en tiempo de crisis y conflicto. Por eso no la voy a leer toda, todos la tienen ahí en su curul señor Presidente.

No tengo más comunicado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias.



¡Actuaciones Responsables!

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES ABOGADOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL, TEMA: REFORMA LA REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, ACUERDO 033 DEL AÑO 2005

Sobre dicho aspecto señor Presidente, en cada uno de sus computadores esta minimizado el Reglamento Interno actual, entonces para que si lo consideran pertinente no es sino subirlo a sus pantallas.

Entonces listo señor Presidente, el cuarto punto para que usted le dé la palabra a los abogados.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Bueno, un cordial saludo al doctor José Gabriel, al doctor Joaquín Abogados de la Corporación que vienen hoy día sábado a exponer un punto muy importante de la Corporación.

Bien pueda doctor José Gabriel y doctor Joaquín hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Buenos días a ustedes, a toda la mesa directiva y a los Honorables Corporados presentes.

Desde días atrás y más concretamente el año pasado con la Asesoría Jurídica del doctor Nicolás, se ha venido trabajando inclusive varios de ustedes si no estoy mal



¡Actuaciones Responsables!

dos o tres concejales hicieron parte de una comisión accidental para estudiar la reforma o modificación al reglamento interno y es que esta modificación o reforma al Reglamento Interno, al Acuerdo 033 del 2005, es inexorable hacerla por varias razones, más que todo desde el punto de vista legal de las normativas actuales, de la actualización normativa y, desde el punto de vista procedimental; no sé si ustedes se acordaran en días pasados que hubo una confusión en materia de un procedimiento que el Honorable Concejal Francisco Echeverri estuvo un poco confuso y es precisamente por una serie de situaciones que se vienen presentando al interior de la Corporación y obviamente cuando quién les habla asumió la asesoría jurídica del Municipio, en aras de cumplir con su responsabilidad de la mejor manera posible y bajo esa premisa, perdón, del Concejo y bajo de esa premisa me di a la tarea de estudiar el reglamento y empecé analizarlo frente a las normas que en este momento están actuales como la Ley 1551, obviamente que modificó en algunos apartes la Ley 136 y lo que tiene que ver con la Ley de Bancadas de 2005, la 794. Entonces nos dimos a la tarea de recoger algunas inquietudes y de lo que se venía trabajando anteriormente y empezamos a copilar las normas, y empezamos a copilar todo este material y de ahí nació o de ahí se estructuró lo que a partir de este momento queremos ponerlo a su consideración.

Y como asesores jurídicos y en cabeza mía directamente le pido muy respetuosamente y encarecidamente que nos ocupemos de este tema en estas ordinarias, fuera de los que vienen porque estamos cometiendo entre ellos y obviamente y ustedes como servidores públicos y eso quiero hacer un llamado en un posible, no es que sea así, en un posible prevaricato por omisión en este sentido, porque la Ley 1551 y la 794, y obviamente exige que hay que reformar y actualizar sobre todo en materia de Ley de Bancadas, cosa que ustedes saben que en estos momentos el Concejo Municipal no está reglamentado el actual, no está contenido en el actual reglamento.

Qué es, vamos para esta exposición y socialización, vamos hacerla en dos partes, vamos hacerla a pesar de que el nuevo reglamento y el reglamento anterior está



¡Actuaciones Responsables!

dispersa la temática y que no corresponde a una redacción jurídica o a una, digamos a un orden lógico, lo que hicimos fue adicionar y prácticamente modificar casi que todo el reglamento y estas exposiciones las vamos hacer en dos momentos o en dos etapas. A pesar de esa dispersión que tiene la normatividad quisimos para como una metodología mediante la cual fuera un poco más dinámico y más comprensible y entendible el tema porque vuelvo y le repito, ustedes se van a dar cuenta y va a ser un tema álgido de debate y de incorporación de nuevas normas que los van a ustedes o al Concejo, a la Corporación a regir en todo su función administrativa y control político. Entonces vamos a ver primero una parte sustancial de lo que se varió, de lo que se modificó del reglamento o, perdón, discúlpenme, de lo que se pretende que ustedes Concejales, Honorables Concejales modifiquen el reglamento y la parte procedimental que la vamos a ver mañana también como en las mismas circunstancias que lo vamos analizar o a socializar hoy.

Este nuevo reglamento como les decía ahora, goza no porque lo hayamos elaborado nosotros porque entre otras cosas quiero ser muy claro, hay cosas que ya están inventadas y que no se necesitan inventar, solamente compilar, analizar y acomodar a las situaciones de cada cuerpo colegiado en este caso, obedece a su naturaleza y a su estructura temática.

El título primero si ustedes ven ahí dentro del reglamento que tienen en sus curules cambia totalmente, nuestro reglamento actual no tiene principios interpretativos, es decir: adolece de esos principios que nosotros le debemos de tener a la norma, sino que de una vez el actual, el Acuerdo 033 inicia con la composición y atribuciones del Concejo Municipal, y entonces aquí quisimos incluir todos los principios interpretativos porque entre otras cosas el reglamento actual por allá en los últimos artículos en vez de tenerlos al principio esas interpretaciones que se le debe de dar a la norma y la aplicación de las mismas esta por allá en un último artículo y nos dice que si no entendemos y que si la materia en estudio no se encuentra reglamentada en el actual reglamento o en ese 033, nos vamos para la Ley quinta y esa es una de las cosas que de pronto si



¡Actuaciones Responsables!

bien es cierto como norma supletiva que en algún momento tenemos que traer de otra, de otra normatividad y como norma supletiva tiene que encajar en las conductas o en los hechos que tenemos aquí, pues no es si lo tenemos nosotros bien reglamentado y que la Ley nos lo permite, no tenemos necesidad de ir a traer otra norma de otra instancia y de otro cuerpo colegiado porque la misma Ley nos da la facultad de regularlos nosotros mismos y lo podemos hacer siempre y cuando estemos precisamente dentro de la Ley.

Principios elementales como el principio de igualdad, de eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad, economía, celeridad, todo eso es nuevo, prácticamente ese título primero que ustedes están viendo ahí pasa a ser un título tercero, o sea que todo eso se adiciona en los principios interpretativos, lo mismo ustedes no ven, no van a ver en ese Proyecto de Acuerdo en el que se pretende que ustedes aprueben, las reglas de aplicación y hay unas reglas de aplicación en materia de derecho procesal fundamentales como son la celeridad, la corrección de los mismos actos cuando los corporados o nosotros en la interpretación de la Ley cometemos errores, cuáles son los mecanismos para corregir esos errores dentro de la legalidad y que no vamos a pecar por omisión o que no vamos a incurrir posteriormente en un posible prevaricato.

También tenemos por ejemplo unas reglas que inclusive nos pareció que enseguida lo vamos a ver la regla de las mayorías y de las minorías, y esas reglas de las minorías y de las mayorías que se deben de aplicar en las corporaciones públicas que no están en el actual acuerdo municipal acorde con las nuevas jurisprudencias o precedentes jurisprudenciales y línea jurisprudencial de que nos habla las Cortes y que no dicen que si en algún momento nosotros nos vamos alejar en la interpretación de la Ley, nos vamos alejar de esa interpretación, de ese precedente jurisprudencial la doctrina aprobable y la línea jurisprudencial, tenemos que argumentar por qué nos alejamos de eso y entonces en ese sentido cuando hablamos de las mayorías y de las minorías traemos a colación esos precedentes jurisprudenciales y la línea jurisprudencial en el sentido de que sí aplique y vamos a la ruta de que la normatividad, el ordenamiento jurídico y una



¡Actuaciones Responsables!

cosa que es muy particular y que no lo vi en el nuevo reglamento que es el bloque de constitucionalidad y el Bloque de Constitucionalidad no está en ningún momento por ninguna parte en el actual reglamento, ¿qué es el Bloque de Constitucionalidad Honorable Concejal?, el Bloque de Constitucionalidad hay que tener en cuenta dos conceptos: el Bloque de Constitucionalidad desde el punto de vista amplio y desde el punto de vista estricto, el Bloque de Constitucionalidad a nivel estricto o sencillo en materia interna quiere decir que usted a la constitución la tiene que, no la puede interpretar aisladamente, no puede interpretar el párrafo o el artículo independiente sin tener en cuenta todo el contexto y toda la materia, tiene que hacer concordancias con el resto de la constitución y fuera de eso ese bloque de constitucionalidad en sentido estricto también hace alusión a las normas y leyes de a materia en relación con el derecho comparado. Entonces en ese sentido también hay que acomodar el Reglamento Interno del Concejo y cuando hablamos de Derecho Comparado estamos hablando de los tratados internacionales que en algún momento tenemos que aplicar también como lo dice la constitución, de eso se trata el Bloque de Constitucionalidad.

Hay unas fuentes de interpretación que también es nuevo, que no está en el Capítulo Primero que está en el nuevo que es ¿cuáles son las funciones del Concejo?, pero no las funciones normativas o las funciones que le da la constitución o la Ley, es decir: que para qué está el Concejo sino unas funciones de carácter normativo, de carácter de control político, es decir, qué le toca hacer normativamente al Concejo, qué le toca hacer desde el punto de vista del Control Político, cómo lo debe hacer, es un órgano también en su momento de carácter electoral, en un órgano también en su momento de carácter administrativo, en un órgano también en su momento de carácter de protocolo y, obviamente en sus funciones que le da la constitución en la Ley, es órgano de carácter de control especial en su momento de acuerdo a las materias que estudia y eso, todo este título que es el primer capítulo como disposiciones preliminares son absolutamente nuevas.



¡Actuaciones Responsables!

Hay una secuencia y ustedes a partir de que aprueben y para que lo tengan en cuenta de acuerdo a la Ley 5 del 92 que no sé por qué en algún momento no se tuvo en cuenta y fue el ordenamiento y la secuencia numérica de los Acuerdos Municipales, eso también es nuevo, ya el Acuerdo Municipal no se debe de hacer el 011 del 2015, el 020 del 2015 y vuelve en el 2016 y empieza 01 del 2016, no, hay que hacer una secuencia numérica, 01 si en el 2015 llego hasta el 016, en el 2016 tiene que seguir con una secuencia numérica 016, 017 y así sucesivamente y lo mismo en los años posteriores.

Hay unas temáticas muy interesantes las cuales trajimos en este proyecto de reforma que es las disposiciones generales que estaban dispersas en ese Acuerdo Municipal actual y por su estructura temática, por técnica jurídica y por su naturaleza las compilamos en el capítulo segundo de ese mismo título como fue la integración del Concejo, las atribuciones constitucionales, las atribuciones legales, las prohibiciones porque si ustedes ven, por eso se los quisimos poner ahí, si ustedes ven en ese Acuerdo 033 que tienen ahí en el computador, esa materia en materia de las disposiciones generales lo quisimos llamar así porque las materias de que trata ese título, la integración del Concejo, las atribuciones constitucionales, las legales, las prohibiciones, la actualización, perdón, la actuación como cuerpo colegiado, la naturaleza de cada uno de ustedes como Corporados, como miembros del Concejo, la responsabilidad de los miembros del Concejo porque entre otras cosas en el actual Estatuto está muy simple y quisimos profundizar más para darle mucho más peso y que ustedes en su momento de tomar las decisiones tengan en cuenta y tengan presente ese tipo de responsabilidad, los mismos actos del Concejo que no siempre van a ser actos de carácter si bien es cierto administrativos, no todos van a ser elevados y no todos son Acuerdos Municipales, la forma de las reuniones que ustedes deben de hacer y cuándo son validas o invalidas esas reuniones. Todas esas normas y todos estos títulos estaban dispersos o están dispersos en el actual Acuerdo, quisimos como les dije, por su temática, por la lógica jurídica, por su naturaleza y contenido compilarlos en un mismo capítulo.



¡Actuaciones Responsables!

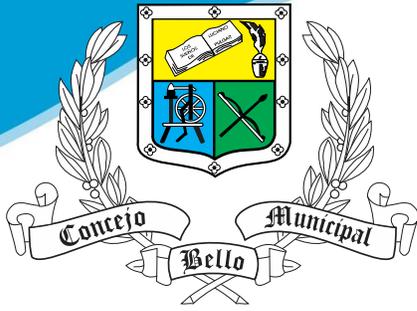
Si ustedes ven también en el actual Acuerdo, uno para, o ustedes o la persona que lea, o cualquier abogado, o la persona del común va a irse al reglamento a buscar, bueno y ahora lo veíamos no más con el doctor Nicolás que decía: bueno, ¿cuántos hay para el quórum?, ¿cuántos tenemos que deliberar?, unos dicen que una tercera parte, unos dicen que una cuarta parte y va a buscar uno el reglamento y está disperso, está disperso, y entonces quisimos tener un título única y exclusivamente en materia de las intervenciones cuando se trata de un quórum deliberativo o un quórum decisorio y entonces en ese capítulo ya empezamos de acuerdo con la naturaleza del asunto empezamos y hablamos en el nuevo reglamento del quórum deliberativo y decisorio ordinario, hablamos del quórum decisorio, hablamos de mayorías decisorias, mayorías simples, mayoría absoluta, mayoría calificada y mayoría especial que no están actualmente en ese Proyecto de Acuerdo, entonces hay que darle mucha más precisión a ese tipo de decisiones cuando se quieran tomar y que a ninguno en algún momento tenga que ser o tiene que ser un tema o una situación demasiado compleja para que se llegue a un debate en que cuál le toca, qué tipo de decisión y con cuánto quórum hay que tomar la decisión pero que lo quisimos ampliar de la mejor manera posible en su estructura y todo eso, eso estaba por allá como en el Título 2, en el Capítulo 8, estaba por allá y estaba regado, quisimos compilarlo en uno solo y darle más amplitud y ser más concretos y que sea digamos más clara esa parte en las intervenciones en los quórum de decisiones y deliberativos.

Quisimos también ampliar y, hay un capítulo que es nuevo pero que estaba disperso o que está disperso en el actual Acuerdo y lo quisimos como un capítulo especial porque es importante o lo consideramos importante por la experiencia y por lo que se ha visto en las otras corporaciones porque no nos tomamos solamente digamos la tarea de leer las normas sino que nos tomamos la tarea de irnos a otros reglamentos de Bogotá, de Cali, de Medellín, de Cartagena, de Tuluá, de Barrancabermeja, de ciudades más o menos con la misma idiosincrasia y los mismos habitantes y el mismo número de Corporados para anexar cada una de las situaciones y cómo se estaba manejando y cómo lo manejaban y fue precisamente con esa normatividad existente obviamente vigente y las situaciones



¡Actuaciones Responsables!

que nosotros conocemos y que hemos visualizado y que por experiencia lo hemos tenido, acomodar y traer todas esas situaciones y hemos, nos pareció supremamente interesante y en su momento se dará explicación, es un capítulo único y exclusivo para una junta preparatoria de sesión inaugural y de clausura, porque trayendo a colación lo que les acabo de decir, doctor Joaquín y yo de un trabajo que se venía haciendo, quisimos y que lo tengan en cuenta en su momento cuando les toque la decisión, quisimos es no solamente modificar o reformar y actualizar el reglamento, sino que nos fuimos un poquito más allá de los cinco o de los diez años y quisimos ver al Municipio en su momento como ustedes aquí lo han manifestado en sus diferentes sesiones y en las diferentes situaciones que se han presentado con el crecimiento del Municipio, y entonces en esa medida de ese crecimiento cualquier fuera que sea, urbanizaciones, en población, en actividades económicas, en presupuesto, visualizamos el Municipio más allá y por eso con esa visualización del Municipio a futuro en toda su dimensión y parte integral del Municipio como tal, entonces trajimos precisamente toda esa normatividad, la comparamos, la analizamos y que tal que pudimos nosotros incluir en esta reforma o en este proyecto de reforma visualizando el Municipio en su reglamento con el Concejo, perdón, para que dentro de cinco, o seis, o siete años, o diez o quince no haya necesidad de reformarlo de manera profunda o sustancial como creemos que es el momento de hacerlo en esta oportunidad y entonces ahí incluimos un capítulo de la junta preparatoria, ¿qué es la junta preparatoria?, porque a lo mejor hoy el Concejo esta compacto, a lo mejor el Concejo de hoy hay una coalición, a lo mejor hoy se está trabajando en una unidad y en armonía frente a las situaciones y circunstancias, y coyunturas políticas del momento pero mañana o pasado mañana a lo mejor no, no se trabaje así y entonces eso hay que reglamentarlo y no se puede dejar en el limbo jurídico situaciones que se puedan presentar de acuerdo a la coyuntura política y que la Corporación como tal y su misma naturaleza y condición es de naturaleza política y cualquier situación política se puede presentar y esas conductas y esos hechos hay que regularlos y entonces por eso incluimos lo que es la junta preparatoria, se amplió todos los conceptos de la junta preparatoria en su sesión inaugural y clausura como la dirección de la misma, el desarrollo de la junta preparatoria que

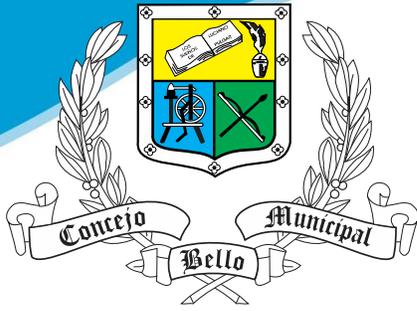


¡Actuaciones Responsables!

es una sesión inaugural y que es la última sesión, al instalación de la misma en los periodos constituciones, quién debe de ser el Presidente de una Junta Preparatoria y cómo se posesiona, cuál es su procedimiento y cómo debe de obrar dentro de esas sesiones de clausura o de esas sesiones de inaugurales, cómo debe ser y cómo se debe conformar un orden del día en una sesión de inaugural y que frente a ella está operando o desarrollando esa función la junta preparatoria.

Ya de ahí en todos esos conceptos generales y teniendo visualizado y dimensionado con las bases elementales jurídicas y conceptuales, y de contextualización de la Corporación en materia de su funcionamiento y unos criterios básicos, entonces ya pasamos a situaciones concretas en materia de cómo funciona la Corporación y entonces ahí retomamos un poquito lo que tiene el actual Acuerdo Municipal, el Actual reglamento.

De la Mesa Directiva sus integrantes el título permaneció, en su contenido quisimos agregarle varias cosas, volvemos por qué le agregamos, no fue capricho de nosotros sino capricho de la norma actualizado con la Ley de Bancadas y actualizado con la Ley 1551, la composición del Concejo, las atribuciones, las reuniones, es decir: los mismo, pero ahí hay dos cosas importantes en ese capítulo que es el primero que ustedes tienen ahí que son nuevos Las decisiones del Concejo, las decisiones de la Mesa Directiva quisimos agregarle los recursos, la revocatoria y los recursos de las decisiones en su momento del Presidente o de la Mesa Directiva que no están actualmente en el nuevo Estatuto o en el nuevo Reglamento, en el nuevo Reglamento no está cuáles son los recursos y cuál es la vía que tiene un Concejal para una sanción, no está la vía para solicitar un recurso de reposición o apelación ni quien lo decide, ni cómo se hace porque es que nosotros somos humanos y el Presidente en la Mesa Directiva en su momento puede tomar decisiones abusivas o puede arbitrarias, o puede tomar decisiones que no están acorde con la realidad ni con la conducta presentada, entonces quisimos incluir en esa parte los recursos que tienen las decisiones de la Mesa Directiva y del Presidente, la forma de presentarlos y quién los resuelve, es una cosa nueva en materia del funcionamiento del Concejo.



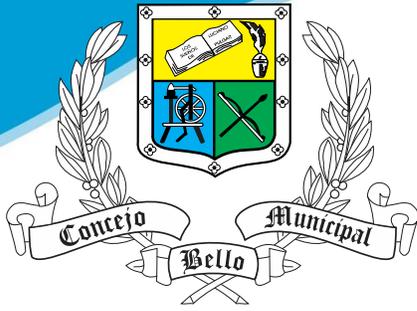
¡Actuaciones Responsables!

Hay una cosa y un elemento Honorables Concejales que yo se los quiero dejar sobre la mesa y no esta propiamente ya estructurado en el Proyecto, perdónenme Honorable Concejal.

Sí Honorable Concejal...

Yo al principio les explique, ustedes tienen en su curul el viejo y en la medida que yo les voy explicando ustedes van leyendo y van mirando algunas porque cuando se llegue el momento van a tener los dos, van a tener el viejo, el nuevo comparativo en sus pantallas, en estos momentos tienen es el viejo y en la medida que yo vaya narrando, haciendo la narrativa o la exposición, ustedes van mirando a ver de qué estoy hablando.

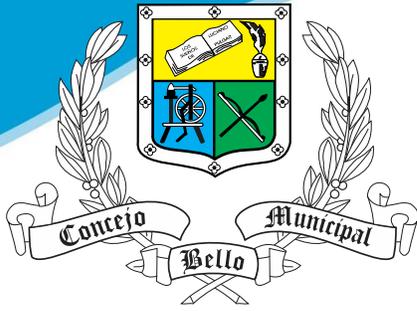
Como les iba diciendo, yo les quiero Honorables Concejales y señores Mesa Directiva hacer claridad en este punto y que lo tengan muy en cuenta, está pendiente pero con ninguno de ustedes he socializado por obvias razones y es en materia del Comité de Coordinación Política, el Comité de Coordinación Política no existe en el actual reglamento, ¿qué es ese Comité de Coordinación Política?, el Comité básicamente de Coordinación Política se hace y se trae a este tipo de reglamentos de los Concejos Municipales de categoría especial primera y segunda, no obliga para tercera en adelante pero tampoco obliga para los de categoría especial primera y segunda, y es precisamente porque la Ley de Bancadas entre comillas ordena como Comité Político, lo deja entre ver jurídicamente y es que la Mesa Directiva de ese Comité hace parte de ese Comité de carácter político cada uno un representante de las bancadas que haya en el Concejo Municipal, no dice taxativamente la norma que hay que crearlo, ¿para qué sirve ese Comité Político?, es un Comité que lo tiene el Concejo, no es autoridad, por eso se llama político, sino es el encargado con la Mesa Directiva de debatir situaciones de orden político, Proyectos de Acuerdo en materia de coalición, situaciones que se presenten en el momento con las bancadas y con las decisiones del Concejo, en materia de ponencias porque así lo trae también la norma, porque de acuerdo a este reglamento y la norma lo permite en materia de



¡Actuaciones Responsables!

bancadas, el Presidente o la Mesa Directiva podrá en su momento entregar una ponencia de un Proyecto de Acuerdo a una Bancada como Bancada no a un Concejal únicamente y entonces ese Comité Político en algún momento resulta interesante en la medida que haya una coalición y en la medida que haya una unidad y de acuerdo a las situaciones y coyunturas políticas del momento, y que en algún momento podrá servir para limar las perezas y las situaciones que se presenten dentro de la Corporación porque mientras haya armonía en la Corporación, pocas veces o una coalición demasiada mayoritaria, pocas veces ira a servir ese Comité, la filosofía del Comité es integrar a las Bancadas cuando hay de pronto enfrentamientos, roces o contenciones de carácter político para que los miembros de las Bancadas o sus representantes se reúnan, decidan y arreglen todas esas dificultades y contrariedades que en su momento pueden haber.

No Honorable Concejal, estamos en función, no estoy hablando, nunca he dicho aquí, nunca, en estos momentos que eso supla los debates, es una comité de coordinación política que lo trae la 794 en razón de esa filosofía no el Comité Político o la Comisión Política no suple ninguna función del Concejo de carácter funcional normativo, constitucional y legal. El Comité Político es un Comité al interior de la Corporación de carácter político que se reúne para de pronto en algún momento solucionar dificultades de carácter político que se presente en la corporación, como cuando por ejemplo reúnen o hay una dificultad para aprobar un Proyecto de Acuerdo, se reúnen cuatro o cinco miembros y dicen: venga, vamos a darle solución a este problema en esta y en esta forma conciliemos pero eso no es normativo, solamente de convivencia y de sana convivencia. Es más, sus actuaciones ni siquiera son vinculantes a la Corporación, sus actuaciones no son de carácter normativo vinculantes o de obligatorias, es más, ni siquiera es obligatorio para ese mismo Comité, las decisiones que se tomen al no ser que se llegue a ciertos acuerdos políticos donde se firmen ciertas actas y haya un acuerdo en ese sentido, pero no tiene nada que ver con los actos propios, constitucionales y legales del Concejo.



¡Actuaciones Responsables!

Adicionalmente también en esa parte sustancial y objetiva del derecho y que contiene este Proyecto de Acuerdo, sigue lo del Secretario General como funcionario principal, primordial dentro de la función constitucional que inclusive la misma norma lo trae, el subsecretario general, las condiciones, la lesión, la falta absoluta, las calidades del secretario, las funciones, está ahí en ese capítulo o ese título pero, aquí lo quisimos poner más amplio; luego vienen las elecciones de los funcionarios que por norma y constitucional así debe ser, en el actual proyecto en el 033, proyecto no, en el reglamento en la parte de funcionarios viene, toca la materia de la Contraloría muy tangencialmente, en este Proyecto de Reforma lo hicimos estricto y lo dejamos escrito y remitimos a la norma superior que es la Ley en materia de la regulación, de la elección, le funcionamiento y de todas sus cosas en cuanto a lo que compete el Control Fiscal.

Hay una cosa muy simple y no sé si ustedes de pronto lo tuvieron en cuenta y lo apreciaron o lo captaron el día de la posesión de la Contralora que fue el juramento, la Ley ya te dice cómo debes de jurar, cuál es el juramento que debe de tener los funcionarios, y no es como uno crea que dice jurar a Dios y la Patria, ya la Ley te dice cómo un funcionario debe jurar en materia de su posesión y son cositas que es importante tenerlas en cuenta.

Los Actos Administrativos del Concejo como les dije ahora, con otro nuevo capítulo en otro título, la revisión que ahí no está dentro del Acuerdo actual, la revisión y nulidad de los actos del Concejo, se amplió más y una cosa importante que yo quiero Honorables Concejales que vayan pensando y obviamente eso es decisión de ustedes, yo soy el abogado, solamente les presento un proyecto y ustedes mismos son los que tienen que regularse.

Visionando el Municipio de Bello en toda su dimensión llamémoslo así y de forma integral, población, industria, comercio, materia inmobiliaria y pensando a la Corporación que no nos queda difícil en este momento pensar que pasemos a otra categoría no para abajo sino para arriba y que sea el único en Antioquia de esta naturaleza. Pensamos muy respetuosamente y mirándolo con esa visión y a



¡Actuaciones Responsables!

mucho futuro pero que debemos de pensar en eso y es responsabilidad nuestra como ciudadanos y más como ustedes como Concejales, quisimos proponerles en materia de las comisiones permanentes y accidentales, en el nuevo Proyecto la propuesta es de tres comisiones, la Comisión Primera Permanente, la segunda y la tercera, la Primera Permanente o del Plan, la segunda Permanente se llamaría o estaría Presupuesto, Hacienda, Crédito Público y Asuntos Fiscales. Y la Tercera Comisión Permanente sería una Comisión de Asuntos Administrativos y de Asuntos Sociales.

La gran mayoría en el país y nos dimos a la tarea de buscar, que tienen tres comisiones son los municipios que pasan de setecientos mil habitantes, de resto la mayoría también por debajo de esos habitantes tiene obviamente dos comisiones y obviamente no hay en algunos sino una sola comisión y eso que por su mismo peso como hablaba yo con el doctor Joaquín y con su misma naturaleza y conveniencia se cae; entonces quisimos o queremos proponerle por medio de esta reforma y en su momento ustedes los debatirán porque es vuelvo y repito con todo el respeto les corresponde a ustedes decidir y la conveniencia política obviamente que creo que es prudente tenerlo muy presente la propuesta que hemos hecho a través del estudio de estos meses de la propuesta de crear una nueva Comisión Permanente, no, estamos de acuerdo Concejal, claro, nosotros decimos y todos en la calle y aquí en la Corporación y dicen: no, es que Bello tiene más de seiscientos mil habitantes pero resulta que el Departamento de Planeación Nacional ya ha dicho, el año pasado y yo cuando estaba en Hacienda decía, no, un momentico señores, ustedes no pueden hacer esas cuentas alegres, el censo oficial en estos momentos es este y no podemos hacer más nada, inclusive los recursos y el presupuesto y todo lo que tenga que ver con los recursos de la Nación y todo ese tipo de cosas lo tienen en cuenta es con el censo registrado y nosotros muy alegremente y obviamente a los mejor con conocimiento porque cada uno de ustedes recorre el Municipio, ve como está progresando, las construcciones, ya las iglesias católicas o de otro tipo de culto, eso lo ve uno así, el comercio se está moviendo, cuando veía una a Bello por ejemplo hace cinco o seis años cuando uno veía a Bello hace cinco o seis años un lunes o martes a las



¡Actuaciones Responsables!

once de la mañana el parque pero lleno de personas en materia comercial en la plaza, es decir, ustedes lo ven y eso ya se ha debatido, que digamos que tenemos más de seiscientos mil y que vamos a llegar a setecientos mil habitantes en cinco años, eso es por lo cotidiano sí, lo que nosotros vivimos pero lo que decía el Honorable Concejal es cierto, nosotros no podemos hacernos cuentas alegres porque inclusive los recursos de la Nación llegan es teniendo en cuenta la información que se le pase en materia de unos gastos pero también en materia de lo que tienen registrado ellos en el Departamento Nacional de Planeación.

La propuesta es, son tres comisiones concejal, la primera comisión permanente o del plan, ahí enseguida vamos a mirar si lo quiere o sino cuando llegue su proyecto cuáles son las materias de la Comisión Permanente la primera del plan. La segunda Permanente de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público y Asuntos Fiscales. Y la tercera permanente que es la Comisión Administrativa y de Asuntos Sociales.

Y ya obviamente con esa propuesta de la creación y conformación de una comisión más, entonces obviamente también quisimos traer y analizar lo actual en materia de la composición de esas comisiones y entonces ya decidimos cómo está conformada la primera Comisión, con cuántos Concejales e incluso obviamente con la venia y con todo el respeto de los Corporados también quisimos por allá en ciertos artículos dentro del mismo capítulo incluir algunas calidades de esos Concejales para esas comisiones, con el fin de qué, con el fin de que lo asuntos, con el fin de que las materias, los temas que se debatan en cada una de esas comisiones tengan unos elementos y unos conocimientos más digámoslo, no es que no lo tengan en este momento sino que entre más profundicemos y los debates sean de más altura, de más profundidad, mucho mejor para el Municipio y la Corporación en el momento de tomar las decisiones que corresponde a cada una de las comisiones.

Ahí está también entonces su integración, su composición, la participación de los concejales en esas comisiones, los dignatarios de esas comisiones, la elección y



¡Actuaciones Responsables!

periodos, las sesiones conjuntas que inclusive ahí en el actual Acuerdo Municipal esta digámoslo muy tangencialmente, aquí se trato fue precisamente es de darles como les decía yo al principio, les decía es de dar claridad a ciertos temas y ciertas materias y actualizar este Proyecto de Acuerdo con la 794 y con la 1551. Y entonces ya empezamos con el régimen de sesiones que también se dejo no así sino que se tocaron los mismos temas pero volvemos y repetimos, no sobra decirlo, se adecuó y se amplió todos estos conceptos como las sesiones ordinarias, extraordinarias, las especiales, las reservadas, las permanentes, la prórroga de las mismas y una cosa también que les quiero de pronto compartir y que lo van a ver en el proyecto y que lo vayan mirando y vaya conversándose ustedes porque volvemos y repetimos, serán ustedes los últimos en tomar la decisión y es que quisimos proponerles para evitar confusiones y trabajo que entre otras cosas hemos visto en las sesiones ustedes mismos y me lo han comentado y la observación y las notas que nosotros tomamos en materia jurídica y de comportamiento en los procedimientos, todo eso va a quedar plasmado acá, por ejemplo en el día, hora y duración; nosotros ahí en el nuevo reglamento, en el actual reglamento nosotros tenemos de dos horas y después de dos horas hay que declarar sesión permanente, la propuesta nuestra de la parte jurídica obviamente es que en su momento lo vamos a explicar, es que la sesión se convierta en cuatro horas independiente y que podrá llegar hasta cuatro horas independiente de que se declare o no en sesión permanente, si la sesión empezó a las seis de la mañana, a las siete de la mañana u ocho de la mañana, duro diez o quince minutos, está dentro del periodo de las cuatro horas y no tiene problema, si la sesión se dio un buen debate y esta interesante, y hay el tema o la materia es para que se estudie después de las dos horas, sígalas hasta que le dé sin necesidad de declararlo sesión permanente y entonces nos facilita en materia de procedimiento estar pensando o no, es que si será legal que no se declaro permanente las dos horas porque el señor Presidente se le olvido y entonces viene las inquietudes, no, y es que eso si será válido, no. Entonces la propuesta nuestra es que la sesión se convierta y sea sesión común y corriente, empiece a la hora que sea y que llegue a la cuatro horas independiente o indiferente si se declare o no la sesión permanente.



¡Actuaciones Responsables!

Hay unas consideraciones y una estructura que queremos nosotros presentarle al Concejo mediante este proyecto, obviamente no es camisa de fuerza, es solamente unos elementos estructurales, elementos estructurales que le servirán al Secretario y al Presidente o a la Mesa directiva en su momento que es los elementos estructurales del orden del día y que es bueno que... Nosotros estamos muy acostumbrados no solamente en este tipo de corporaciones sino en cualquier reunión inclusive en la misma Asamblea, en el mismo Congreso de la República, a manejar un orden del día muy olímpico y no tenemos en cuenta unos elementos estructurales que se deben de tener en cuenta para ese orden del día. Miren por ejemplo lo que ocurrió ahora con el Honorable Concejal Nicolás Martínez y obviamente no lo estoy diciendo peyorativamente, sino que estoy poniendo un ejemplo como metodología para entender el concepto de los elementos estructurales y de la forma de proceder frente a ese orden del día, miren lo que paso, vuelvo y repito: con todo el respeto y elementos estructurales y no es peyorativo: El Presidente puso a consideración el orden del día y un Concejal alzo la mano para no hablar absolutamente nada del orden del día y enseguida siguieron sobre el mismo tema sabiendo de que él era el que había puesto en consideración el orden del día y es un campo y es una materia que es en proposiciones o varios, y miren lo que hizo cuando fue a poner el Presidente yo le alce la mano porque ahí si es un vicio de procedimiento, yo le alce la mano porque era un vicio de procedimiento, ahí si tiene su vicio ¿cierto?, pero el Honorable Concejal Nicolás en uso de su buen retiro, perdón, de su experiencia , en uso de su experiencia alzo la mano e hizo esa proposición para variar el orden del día y lo hizo de forma y elegante en su experiencia porque eso es lo que hay que hacer, al no ser de que cualquier Concejal alce la mano y visualice ese vicio de procedimiento.

Entonces todas estas cositas están precisamente en este nuevo reglamento o propuesta de reglamento y esos ejemplos se los pongo no desde el punto de vista peyorativo ni nada de esas cosas sino para que tengan en cuenta eso.



¡Actuaciones Responsables!

Hay otro que es muy importante tenerlo en cuenta y actualizarlo al momento, esta semana veía yo en varias partes e incluso aquí en el Concejo la actualización en materia de el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas y entonces ahí...

No, para mañana, lo duro es mañana Honorable Concejal.

Y entonces ahí incluimos e n esa parte de periodos de sesiones del orden del día, están las comunicaciones, la elaboración y continuación, las modificaciones, las situaciones e incluimos una cosa nueva que es la transmisión de las sesiones que es nuevo porque tenemos que estar acorde con no solamente la 1551, exactamente, porque así lo permite. Entonces es actualizar todo ese tipo de cosas y ahora nosotros tenemos todas estas herramientas tecnológicas que podemos utilizar.

El orden de las sesiones que es de carácter procesal o procedimental, más bien procedimental que procesal, los abogados me entenderán al respecto; nosotros y hemos visto y yo en el poco tiempo que llevo acá, inclusive pero también he estado muy atento en días pasados a todo lo del Concejo y desde hace muchos años hemos visto que la Corporación se queja y se queja de que aquí no viene el Secretario, de que aquí no viene fulano, que a pesar de que se excita que no viene el comandante, que el Alcalde no viene, todo ese tipo de cosas a pesar de que el alcalde tiene su fuero y la misma norma a través de la constitución y al Ley, no lo obliga e inclusive ni siquiera la Corporación tiene la facultad de pedirle informes al Alcalde, pero a los demás compañeros o Secretarios de Despacho, Directores Administrativos o entes descentralizados, sí tienen que venir a comparecer cuando la Corporación los cite y aquí hemos visto y he visto en este Concejo y en los de tiempo atrás de hace veinticinco o treinta años que se quejan, que se queja la Corporación por el irrespeto de los funcionarios porque no vienen absorber las preguntas e inquietudes de los Corporados y entonces en esa medida y para darle no solamente esa identidad, esa altura y ese respeto que los funcionarios y la Administración Central debe de tener para el Concejo, quisimos también incluir la inasistencia de los Secretarios de Despacho, Personero,



¡Actuaciones Responsables!

Contralor y demás funcionarios de entes descentralizados o cualquier funcionario que el Concejo cite como nuevo y que esa citación y la no comparecencia e inasistencia a la citación que no sea aprobado como fuerza mayor y aprobado por la plenaria, se constituya en un irrespeto hacia la Corporación y tendrá su sanción y cuál es la sanción que puede tener en un momento determinado que la Corporación proceda en una propuesta de una moción ¿por qué?, porque tanto la Mesa Directiva pasada y no solamente estas dos últimas sino muchas de las que han sido presidentes, se quejan precisamente del irrespeto y de la poca seriedad que los secretarios y los funcionarios le ponen al Concejo Municipal y entonces en ese orden de ideas aunque se normativamente porque muchas veces esa seriedad y esa altura la da la misma Corporación con sus actuaciones y con sus deliberaciones.

En términos generales hay también en materia sustantiva cómo se debe de hacer un Proyecto de Acuerdo, cuál es el contenido de un Proyecto de Acuerdo porque sinceramente Honorables Concejales algunos de ustedes lo saben, otros no, no lo digo por la corporación, lo digo es por la parte de la Administración que no saben presentar un Proyecto de Acuerdo y me he tenido que sentar con muchos funcionarios a estructurar un Proyecto de Acuerdo y ayudarles a estructurar un Proyecto de Acuerdo, no saben cuál es el contenido que debe de tener un Proyecto de Acuerdo, cómo debe de ser el orden cronológico, cómo debe de ser el orden temático, cómo debe de ser la estructura jurídica, cómo debe de ser la redacción jurídica de un Proyecto de Acuerdo. Y entonces en esa medida el Concejo también como Corporación y para darle esa altura de que estamos hablando y esa seriedad, incluimos en la parte un capítulo que dice única y exclusivamente ya no del Acuerdo Municipal sino de la presentación de los Proyectos de Acuerdo. Y entonces cómo se radica, cuál es el contenido que tiene un Proyecto de Acuerdo, qué debe de tener en su preámbulo, en la parte inicial, qué debe llevar y cómo debe de ir porque si no se tienen en cuenta esos elementos, no solamente es un reproceso sino que a lo último también se nos puede convertir ese Proyecto de Acuerdo o ese Acuerdo con un vicio de nulidad.



¡Actuaciones Responsables!

También quisimos en esa parte manejar un elemento que es adicional y es en la parte de los retiros de los Proyectos de Acuerdo. Nosotros decimos acá que los Proyectos de Acuerdo se pueden retirar antes de la comisión o, si hay ponencia la comisión permanente autoriza el retiro de ese Acuerdo, pero también vimos una dificultad en eso, quisimos analizándolo práctica y jurídicamente poder por varias situaciones y que lo vamos a ver en su momento y el día de mañana es poder retirar ese Proyecto de Acuerdo también en plenaria, porque... en un momento de maniobra a... y a iniciativa del convenio. y en ese sentido entonces quisimos también extender ese retiro porque lo van a ver y va a ser coherente y concordante con las ponencias y los ponentes, y esas ponencias en los ponentes para darle vuelvo y hacer énfasis en lo mismo, volvemos y todo para darle más orden, para darle más altura y más profundidad a los debates, más seriedad y respeto a la Corporación, proponemos que sean dos ponentes, o puede ser el mismo pero necesariamente por las proposiciones y las enmiendas, sí me entiende, que sea la ponencia para el primer debate y la ponencia para segundo debate. ¿Por qué?, lo vimos claramente, días pasados con el Proyecto de Acuerdo de los incentivos tributarios para las nuevas empresas, en el primer debate o antes del primer debate en la socialización, se hicieron unas propuestas, esas propuestas se trajeron en comisión y se aprobaron esas propuestas, para el segundo debate también venían otras propuestas y sin embargo hubo una ponencia y esa ponencia sí en su origen, en su documento primigenio no tenía ninguna característica para esas propuestas y solamente se anexaron esas propuestas y se aprobaron en plenaria, ¿si me entiende?, que válidamente la Ley no lo permite y válidamente el actual reglamento no lo permite, pero no se debe de hacer así por conveniencia y por vicios de forma, porque jurídicamente si el reglamento actual no lo permite, vamos a mirar el día de los debates que ustedes mismos se van a dar cuenta si estoy equivocado obviamente, así será pero trataré de prepararme de la mejor manera posible en ese aspecto para defender ese punto, obviamente que ustedes desde el punto de defender lo de la explicación lógica de las cosas, y es que lo que yo no debata en la primera comisión y que se tenga en cuenta para el segundo debate y que se presente antes, antes de la plenaria, yo no puedo debatir y aprobar.



¡Actuaciones Responsables!

Entonces hay que hacerle, hay que mirar todo ese tipo de cosas, obviamente yo no les estoy diciendo que es que ya se está aprobando el Proyecto de Acuerdo, no, miremos esa situación dentro de las reformas que existe, perdón, dentro de las propuestas de reforma que existe hay eso planteado y en su momento conocerán el texto.

No, no, el ponente, puede ser un ponente pero la ponencia debe de ser para comisión y para plenaria, que sean dos comisiones, dos ponencias diferentes, ah, ponentes, sí Concejal, lo que dice es cierto y me disculpa, es, puede ser un solo ponente porque un Proyecto de Acuerdo sencillo y elemental no requiere de más de un ponente, pero la idea ahí y lo que nosotros tratamos de decirles a ustedes para que sea un mejor procedimiento y haya más claridad en la aprobación y menos riesgos a futuro de vicios de nulidad de que siempre deba de haber dos ponencias, una para primer debate en comisión, y una para segundo debate en plenaria.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Discúlpenme doctor José Gabriel.

Honorable Concejal Bladimir.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.

Cordial saludo a usted y a todos los corporados y presentes en el recinto y a los jurídicos de la corporación.

Jurídico, yo le hago una reflexión referente a lo que usted acaba de explicar con el tema de las ponencias. En estos momentos con el reglamento actual, el Proyecto



¡Actuaciones Responsables!

033 se cumple esa dinámica inclusive obviamente desde el cumplimiento de la Ley 136, primer ponencia presentada obviamente por el ponente y la segunda ponencia como usted la llama ahí que sería la de plenaria, para nosotros en estos momentos no sé si ahí está mal organizado, es el informe de comisión; entonces de hecho en la Ley 136 habla es de ponencia para segundo debate, para plenaria, entonces yo pienso que en la dinámica si lo estamos cumpliendo pero podría haber ese error, ya sería organizarlo como tal en la dinámica o el ejercicio de la corporación, que nos e llame informe de comisión sino que se llame ponencia para plenaria, en lo que usted explica es que en la ponencia en la Comisión Permanente que llegue a primer debate pueda obtener muchos cambios, muchas sugerencias para el segundo debate en plenaria y al complementar todo eso sale siendo la ponencia de plenaria.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Sigue los jurídicos de la Corporación con el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOAQUIN ÁLVAREZ VELÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Muy buenos días señor Presidente, Mesa Directiva, los concejales.

Con respecto a esa situación, nosotros la estamos mirando desde el punto de vista legal y la norma me dice que son dos ponencias, ni informe de comisión, ya para pasar a segundo debate en plenaria sino que son ponencias como tal, lo que usted esta asimilando de informe de comisión como ponencia aquí se ha mantenido como un uso y una costumbre para que pueda seguir a segundo debate, eso es correcto y lo que nosotros intentamos es corregir esa situación y



¡Actuaciones Responsables!

que se convierta en ponencia porque la ponencia tiene una estructura específica y no es simplemente un informe de qué paso dentro de la comisión y cómo paso el Acuerdo, sino que tiene una estructura y la idea es hacerlo con toda la parte estructural. Además nos permitimos o sea mirar una situación específica y es: en primer debate hay posibilidad de que el ponente solicite la no, o sea la no viabilidad del proyecto pero en votación lo dan al contrario, o sea dicen sí, pase a plenaria, el ponente pues hace su función, no quedaría bien que para segundo debate sea el mismo ponente que se opuso a ese Proyecto de Acuerdo, entonces por eso la opción de la ponencia y de los ponentes también ya es parte de la Mesa Directiva que pueda decir en la Mesa Directiva, para segundo debate se va a nombrar un ponente diferente al primero por cuestiones de conveniencia para el Proyecto de Acuerdo que se está girando en segundo debate. Entonces en ese aspecto es que nosotros estamos mirando que la norma me dice que son dos ponencias y sobre ese elemento se trabaja para hacer estructural todo el cuerpo del proyecto en todos sus debates.

Esa es la explicación en estos momentos.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Bueno, y ya para terminar hay una cosa importante que también esta porque ya como les dije, hoy vamos a trabajar única y exclusivamente la parte objetiva, la parte adjetiva del derecho sustancial.

Por último quiero que reflexione al respecto y es: Hemos visto aquí en toda su dimensión y en cada una de las plenarias a través de este año y del año pasado, en ordinarias y yo lo comentaba con el Honorable Concejal Nicolás y con el otro Carlos Mario los abogados, no tuve oportunidad de conversarlo con la Honorable Concejala Daniela y es que estamos pegados Honorables Concejales en una cosa que estamos en reproceso y se los hago a manera de reflexión y que va a quedar aquí, por ninguna parte, por ninguna parte ni en la Ley 5, ni en el reglamento de



¡Actuaciones Responsables!

las asambleas departamentales, ni en ningún Concejo Municipal está el estudio de las herramientas, en ningún Concejo, en el Senado, en la Cámara de Representantes y en la Asamblea esta la forma como estamos llevando a cabo y no estamos acorde con la Ley, única y exclusivamente o al menos hasta donde yo sé es aquí en el Concejo que me ha tocado, en la Asamblea tampoco se hace lo propio, o sea lo de acá, mucho menos en la Cámara y en el Senado.

Las herramientas como herramientas y en su concepto no existen, se lee ponencia, se vota proyecto y texto, se vota proyecto, perdón, en su texto, no hay que votar las herramientas y no hay que decir que sí vota las herramientas, yo no sé con el perdón del anterior jurídico, no sé y lo digo con respeto pero es como la forma de decir las cosas y vuelvo y repito: no lo hago peyorativamente, no sé de dónde se inventaron que había que votar las herramientas del proyecto, es que en el proyecto no se votan las herramientas, es que eso es de lógica, vota usted, se lee la ponencia, vota el texto del proyecto en primer debate y en comisión, si hay que hacer una reforma o una enmienda porque es que la enmienda no es sino una proposición de cambio o modificación, eso es lo que es la palabra enmienda, cambio proposición o cambio por uno nuevo y entonces vota usted la proposición de cambio de nuevo, se somete a consideración en comisión, pasa a plenaria con esa modificación y teniendo en cuenta la apreciación que hizo el Honorable Concejal Bladimir y con la respuesta del doctor Joaquín y vuelve, se lee la ponencia con la proposición y se vota el texto del proyecto, pero herramientas, me disculpa don Carlos y por ahí, nosotros votamos, hacemos tres votaciones, herramientas del proyecto, titulo y preámbulo y texto o contenido, y enseguida es y, han habido, vuelvo y digo: lo digo con respeto, si no es, traigo casos a colación para que vea que sí existe y armamos o arman, porque si ustedes me ven donde yo estoy, yo estoy atento a lo que ustedes están diciendo, a lo que está pasando en el recinto y por eso es que a mí no me gusta conversar en el recinto sino antes o después, o porque alguno de ustedes me llama, pero por qué, porque debo y nosotros le decía yo al doctor Joaquín cuando empezó como contratista: nosotros debemos de estar concentrados en lo que está pasando y en lo que están diciendo porque nosotros al menos podemos intervenir o alzar la mano, o decirle



¡Actuaciones Responsables!

al Presidente, o decirle al Concejal ¡ajo!, espere un momentico, declare para advertir sobre de pronto algún error eventual que se pueda estar presentando y esa es la labor de nosotros, por eso nosotros permanecemos allá calladitos, no nos ponemos a conversar, no nos gusta que nos conversen encima mientras que haya la sesión porque debemos de estar pendientes de todo este tipo de cosas y es nuestra responsabilidad, y entonces en ese orden de ideas qué estamos haciendo aquí, estaos obviamente vuelvo y repito aunque suene muy repetitivo: no es peyorativamente sino que es una forma muy metodológica, aquí se han abierto debates, que no se voto esa herramienta, que hay que votar las herramientas, no, quién dijo que hay que votar las herramientas, yo no sé de dónde se inventaron, proyecto primer debate, se lee ponencia, si hay proposiciones primer debate en comisión pasa, si hay una nueva ponencia, se lee la ponencia con las proposiciones, y se lee el proyecto y pare de contar. Esas herramientas que llaman herramientas no hay que votarlas, esas herramientas son para cada uno de ustedes los concejales para que tengan elementos de juicio y valor al momento de tomar una decisión, pero no deben de ser aprobadas y aquí se han abierto debates que se aprueben las herramientas, que si se apruebe, que esa herramienta no se aprobó, que esa herramienta no va, no. Entonces esa es una manera también de simplificar los procedimientos y hacer mucho más productivo la labor de la Corporación.

Entonces en ese orden de ideas la parte sustantiva, sustancial de este proyecto de reforma de los estatutos esta manifestad, aunque como les dije al principio: hay elementos por toda, por todo el cuerpo de la reforma de la parte procesal o procedimental hay elementos sustantivos porque es normal, eso pasa en los códigos, en la constitución y lo mismo en la parte sustancial hay forma procedimentaria, en la parte procedimental hay sustantiva pero eso no quita para que se apruebe. Ya mañana entonces Honorables Concejales entramos a analizar algunas cosas muy puntuales en materia de procedimiento, que también hay algunos procedimientos de acuerdo a la 1551 y de acuerdo a la Ley de Bancadas, a la 974, entonces vamos a mirar esa parte.



¡Actuaciones Responsables!

De todas maneras si alguno en esa parte como ya me parece dinámica que entre la medida que uno vaya hablando se vayan de pronto despejando y no dejar para lo último porque se va como descontextualizando, mañana veremos la parte procedimental del proyecto de reforma a este Acuerdo que vuelvo y le repito Honorables Concejales: es inexorable, impajaritable, y estamos mejor dicho la Corporación esta en mora de hacer esa reforma.

Ya fuera del contexto también les informo que ya tenemos lista la parte de la Asesoría Jurídica del Concejo para que lo tengan en cuenta y terminando el tema del Proyecto de Acuerdo de Reforma al Reglamento, es Honorables Concejales que oportunamente también entonces la semana entrante si Dios quiere y nos presta la vida como decía mi abuela, le estaremos pasando el Proyecto de Acuerdo para reglamentar entre comillas y citar al concurso de merito de Personeros Municipal para el año inmediatamente que viene.

Listo señor Presidente, muchas gracias y Honorables Concejales muchas gracias por la atención, cualquier inquietud con mucho gusto.

Feliz día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias al doctor José Gabriel, al doctor Joaquín, de verdad que, que tema tan importante y tan interesante.

Doctor José Gabriel, yo le silicito a usted muy respetuosamente y muy amablemente y al doctor Joaquín, debido a la importancia del tema que es la brújula, el timón de la Corporación y, por lo que veo y por el estudio tan juicioso que ustedes vienen haciendo no es para dos o tres días, este timón va ha ser y va a servir de brújula por ahí para quince o veinte años mínimo de acuerdo al juicio y a la responsabilidad que ustedes le están colocando a esto.



¡Actuaciones Responsables!

Por eso yo creo doctor José Gabriel no sólo pueden ser dos sesiones, ojalá y fueran cuatro o cinco debido a la importancia tan grande que tiene este Proyecto de Acuerdo, yo le solicito a usted muy amablemente que en algunas sesiones donde no haya mucha importancia o nos quede mal algún invitado, profundicemos este tema y lo analicemos bien para que lo hagamos de la mejor manera posible.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Con mucho gusto señor Presidente, lo que necesite la Corporación en este aspecto, a la hora que sea, sea que hay invitado o no haya invitado nosotros estaremos en la Corporación porque nuestro deber y nuestra convicción señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias.

Igualmente Honorables Concejales, el doctor José Gabriel, al Corporación y el doctor Joaquín estaos estudiando un Proyecto de Acuerdo muy importante para ustedes Honorables Concejales, no los actuales, los que puedan venir para el próximo periodo, que es la Unidad de Apoyo, casi todos los municipios la tienen excepto nosotros, no la tenemos. Entonces doctor José Gabriel esa Unidad de Apoyo, lo que se llama asistente para cada uno de los Concejales, a ver si la dejamos instaurada, estudiada y analizada para el próximo periodo con recursos mediante un convenio con la Administración Municipal que no afecte a la próxima mesa Directiva ningún compromiso económico, que sea ese Proyecto de Acuerdo mediante un convenio con la Administración Municipal. Eso lo estamos haciendo para dejarlo listo.

Doctor Tito, si breve nos explica a ese Proyecto de Acuerdo.



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ OBANDO

Si señor Presidente y entonces en ese caso para informarle brevemente a la Corporación.

Ese Proyecto ya lo tenemos listo, ya lo tenemos estructurado desde el punto de vista normativo y es precisamente cumplir con el artículo 78 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las Unidades de Apoyo Normativo, Unidades de Apoyo Normativo no es otra que entre comillas, esas personas que le sirvan de apoyo a ustedes para sacar adelante los Proyectos de Acuerdo desde el punto de vista operativo, desde el punto de vista académico y obviamente desde su quehacer político. Lo tenemos ahí, está listo y cuando usted diga señor Presidente será presentada a la Corporación y entonces en esa medida ya se procederá con el mismo.

Eso es señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias doctor José Gabriel.

Ya ven ustedes Honorables Concejales, hay varios Proyectos de Acuerdo muy importantes para la Corporación, ya lo dijo el señor José Gabriel el jurídico, lo que nos delegue y nos compete a la Corporación con la elección y estudios por parte de una Corporación para la elección del Personero para el próximo año. Entonces hay proyecticos muy importantes que esperamos nos presten atención y nos colaboren y nos den las sugerencias que a bien tenga usted darle a esta Mesa Directiva de los jurídicos.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame señor Presidente que quede en el acta para que las digitadoras tengan muy presente que el nombre completo de los abogados del Concejo son los siguientes: José Gabriel Hernández Obando y el doctor Joaquín Álvarez Velásquez.

Así mismo la asistencia de los siguientes concejales:

- Francisco Vélez González
- Duván Alberto Bedoya García
- Ernesto Zapata Orrego
- León Fredy Muñoz Lopera

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Antes de levantar la sesión, quiero manifestar al Honorable Concejal León Fredy, decirle que Dios lo ilumine, que Dios lo acompañe y muchas felicitaciones de parte de la Corporación, de esta Mesa Directiva y de este servidor que cumpla muchos años más.

Un aplauso.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Hay que partirle la torta ahorita.



Acta N° 080 del 6 de junio de 2015 36 de 36

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana domingo a las diez de la mañana.

Muchas gracias y feliz día para todos.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Señor Presidente también, en cada uno de sus correos les acabo de enviar el Reglamento Interno anterior del Acuerdo 033, para que también lo tengan presente.

Nicolás Alzate Maya
Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario

Ángela Cristina Marín Daza

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752

Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

Bello - Antioquia